

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, setiembre 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Expediente N° 14147-2012, de la Dirección Departamental ODEI Arequipa, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, (ii) Proveído N° 2589-A-MD/LBYR y el (iii) Proveído N° 762-2012-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

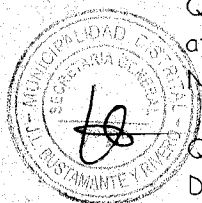
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la "Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 14147-2012, de fecha 24 de Septiembre la Dirección Departamental ODEI Arequipa, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita la celebración de un convenio en apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario; ello bajo los fundamentos que mediante Decreto de Urgencia N° 055, de fecha 14 de octubre de 2011, se declara de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario - IV CENAGRO, y encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática su ejecución, asimismo la Resolución Ministerial N° 0238-2012-AG, de fecha 11 de julio de 2012 donde se aprueba el Plan Directriz y la Cedula Censal.

Que, el Plan Directriz, dispone la participación imprescindible de los Gobiernos Locales, debido a que las autoridades elegidas por la población deben involucrarse de manera directa en la ejecución del IV CENAGRO, a fin de garantizar la adecuada realización de esta importante investigación en el ámbito de su distrito.

Que, asimismo se señala que los compromisos solicitados al gobierno local, están únicamente referidos a proveer de ambientes para el funcionamiento de la Oficina Censal en su distrito, de hacer gestiones para contar con aulas para la capacitación del personal y apoyar la difusión de los censos en su jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente.



10000

()

()

10000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Circuito N° 26155
ARICA - URU - PERU

000000

Que, mediante Proveído N° 2589-A/MDJLBYSR, de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone otorgar el Local del Gimnasio en la Piscina Olímpica para la operatividad de la Oficina Censal, del IV Censo Nacional Agropecuario - IV CENAGRO.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad de la celebración de un Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; ello en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 055 de fecha 14 de octubre de 2011 y a fin de garantizar la adecuada realización de esta importante investigación en el ámbito del distrito, por lo que éste Despacho considera procedente su aprobación por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia; para lo cual se adjunta Proyecto de Convenio entre ambas Entidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros:

ACUERDAN:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado.

000057

11/11/11

()

()

11/11/11